

V. Comunidades Autónomas

PRINCIPADO DE ASTURIAS

10551 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección Regional de Minería e Industria, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.*

Habiéndose acordado por el Consejo de Ministros, en su reunión del 2 de abril de 1985, conceder a la Entidad «Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima», el derecho a la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de las tres parcelas expresadas en el expediente y su relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1984, sitas en la parroquia de Caravia Alta, término municipal de Caravia, del Principado de Asturias, necesarias para la explotación de la concesión minera «Amalita» número 25.302, y que se relacionan al final, por esta Consejería se ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas el día 28 de junio de 1985, a las once horas, y en las fincas afectadas.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan formular por escrito ante ese Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la mentada relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

En el día y hora señalados los propietarios pueden comparecer personalmente o por persona autorizada para actuar en su nombre y aportarán documento nacional de identidad, escritura de propiedad de la parcela, y el último recibo de la contribución territorial, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, por un Perito o un Notario.

Relación de fincas afectadas

1. Cardey.—Parcela 39, polígono 6. Dedicación: Frutos. Extensión: 9.607 metros cuadrados. A expropiar: 4.610 metros cuadrados. Linda: Al norte, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima»; sur, carretera a playa de Caravia; este, Minersa, y oeste, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima» y carretera. Propietarios: Don Francisco, don Carlos y doña Concepción Fidalgo Ascárate, y doña Concepción Ascárate Rebollar, representados por don Carlos Fidalgo Ascárate, con domicilio en Caravia Alta.

2. La Piedra.—Parcela 50, polígono 6. Dedicación: Leños. Extensión: 6.124 metros cuadrados. A expropiar: 4.750 metros cuadrados. Linda: Norte, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima»; sur, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima»; este, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima» y Francisco Fernández Suárezdiaz y oeste, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima». Propietario: «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima», calle Alvarez Garaya, número 2, Gijón.

3. La Piedra.—Parcela 53, polígono 6. Dedicación: prado. Extensión: 3.410 metros cuadrados. A expropiar: 1.230 metros cuadrados. Linda: Norte, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima»; sur, herederos Miguel Carús y hermanos Torre; este, Casimiro Candás Candás, y oeste, «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima». Propietario: «Minersa y Fluoruros, Sociedad Anónima», calle Alvarez Garaya, 2, Gijón.

Oviedo, 30 de mayo de 1985.—El Director regional. Emilio Gumiel Bergantiños.—10.912-C (42533).

CASTILLA-LA MANCHA

10552 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.513, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en

Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a media tensión, subterránea, entre los centros de transformación «Espartero I» y «Espartero II», de 313 metros de longitud, en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982; de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 22 de marzo de 1985.—El Delegado provincial. Carmelo Rodríguez Cano.—5.405-C (25321).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

10553 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.948-CL. R.I.: 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 33 KV (45 KV), con conductor de aluminio-aceró de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio U-70-BS en cadenas de cuatro y cinco elementos y apoyos de hormigón con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», derivación a La Silva A, número 1 y 1.365 metros de longitud a través de terrenos comunales y fincas particulares de La Silva y Montealegre, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 33/45 KV 380-220 V, que se instalará en Montealegre, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de aluminio PRC-RZ de 3x95+1x54,6 milímetros cuadrados y secciones inferiores con palomillas metálicas y apoyos de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de febrero de 1985.—El Delegado territorial.—José Luis Calvo de Celis.—4.265-C (20602).